

San Miguel de Tucumán

**EXP – FBQF – ME – 22272 / 2025****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria Académica, Dra. Carolina Serra Barcellona, y el Secretario de Bienestar Universitario, Dr. Juan Vicente Farizano, elevan propuesta sobre registro de calificaciones de promoción directa en la historia académica de los estudiantes;

**ATENTO:**

A que el tema fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita que las calificaciones obtenidas por los estudiantes que hayan promovido asignaturas bajo el régimen de promoción directa sean registradas en sus historias académicas sin estar supeditadas al cumplimiento del régimen de correlatividades previsto para la aprobación por examen final;

Que se hace notar que quienes acceden al régimen de promoción ya han cumplido con los requisitos de correlatividad exigidos para cursar la asignatura, por lo que no corresponde exigir correlatividades adicionales que aplican exclusivamente al régimen de aprobación por examen final;

Que registrar estas calificaciones de manera inmediata contribuye a la claridad y transparencia del recorrido académico del estudiante, y facilita numerosos procesos administrativos;

Que, para poder implementar esta modificación en la práctica, es necesario dejar sin efecto el inciso c) del Artículo 21 del Reglamento de Alumnos vigente (Res HCD 0086/2018), el cual actualmente establece que *"Para optar por el régimen de promoción directa, los alumnos deben tener aprobadas las asignaturas correlativas establecidas para cada asignatura en el momento de inscripción de la misma"*.

Que, en efecto, se propone dejar sin efecto el mencionado inciso;

Por ello, y con la opinión unánime de los Señores Consejeros presentes

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA**

(en Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2025)

**R E S U E L V E :**



**Art. 1°)-** Autorizar que las calificaciones obtenidas en asignaturas aprobadas por el régimen de promoción directa sean registradas en las historias académicas de los estudiantes, sin estar supeditadas al cumplimiento del régimen de correlatividades previsto para la aprobación por examen final.

**Art. 2°)-** Dejar sin efecto el inciso c) del Artículo 21 del Reglamento de Alumnos vigente (Res HCD 0086/2018).

**Art. 3°)-** Comuníquese. Cumplido, pase a Dirección Alumnos a sus efectos.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

**Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 7011 / 2025**

**Hoja de firmas**